

## **ACUERDO DECANATO DE COLLADO VILLALBA**

En atención a lo dispuesto en el RDL 537/2020 de 22 de mayo de prórroga del estado de alarma, en el que se acuerda el **alzamiento de la suspensión de plazos desde el 4 de junio**, teniendo en cuenta la incidencia de la enfermedad, la ubicación y características de éstas sedes judiciales y las recomendaciones incluidas en los Protocolos de desescalada elaborados por los distintos órganos de gobierno, procede establecer

**DESDE EL 4 DE JUNIO Y HASTA EL 20 DE JUNIO, UN HORARIO DE 9 A 12 HORAS PARA LA PRESENTACION DE COPIAS DE DEMANDAS Y DOCUMENTACION POR LOS PROCURADORES**, a través de la ventanilla habilitada al efecto en la entrada de la Sede de la plaza de los Belgas, no pudiéndose admitir fuera de este horario, y ello con la finalidad de gestionar ordenadamente y de forma progresiva la presentación de copias de demandas, hasta ahora no permitida, para la unión a los procedimientos, así como para evitar afluencia masiva y desordenada de personas al edificio en atención a las recomendaciones sanitarias.

En las demandas que ya hayan sido incoadas, deberán presentarse como escrito dirigido al Juzgado y procedimiento correspondiente.

**Así mismo respecto a LA ATENCION AL PUBLICO Y PROFESIONALES, PARA CONSULTA DE EXPEDIENTES, SE RUEGA A LOS PROFESIONALES Y CIUDADANOS QUE LIMITEN SU ACCESO A LAS SEDES JUDICIALES A AQUELLAS**

## **ACTUACIONES QUE NO PUEDAN RESOLVER VIA TELEFONICA O CORREO ELECTRONICO.**

En caso de ser imprescindible su presencia física en los juzgados, deberán solicitar vía correo electrónico o telefónicamente una **“cita de consulta”**, que les será facilitada por el juzgado por correo electrónico o por SMS y que deberán exhibir en la entrada al personal de seguridad.

Todo ello, sin perjuicio de su presencia en los actos procesales a los que sean citados expresamente, en cuyo caso también deberán acreditar la citación/ emplazamiento.

En todo caso deberán observar la obligatoriedad de llevar mascarilla, mantener la distancia de seguridad, utilizar los dispositivos dispensadores de solución hidro-alcohólica que se encuentran en las distintas sedes.

Comuníquese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia, al Colegio de Abogados y Procuradores de Madrid, al Salón de Procuradores de Collado Villalba y a todos los Juzgados y exhibase en las entradas a las sedes, en lugar visible a los efectos oportunos.

Este acuerdo no es firme y contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del CGPJ en el plazo de un mes desde su notificación.

En Collado Villalba a 2 de junio de 2020.

**MAGISTRADA Y LAJ DECANATO DE COLLADO VILLALBA**